
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**  
**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2019**

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA AL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE UNA DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN  
EL PROCESO.**

**OBJETO DEL PROCESO LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente Pliego de Condiciones, para proceder a seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.



El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona la observación extemporánea presentada por una de las empresas interesadas en el proceso de selección, así como la respuesta a la misma.

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

**Observación No. 1. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Cordialmente insistimos a la Entidad en pasar a complementarias, o en su defecto se permita sublimitar a \$ 300.000.000 vigencia y máximo hasta el valor asegurado de cada dron por evento, Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones. Se requiere cobertura de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para amparar las actividades que desarrollan los Drones QBall2, 3DOF Hover, Crazyflie y el robot QBOT2, los cuales tienen operación para fines educativos dentro de los laboratorios de la universidad sin salir a campo, en particular el Qball2 es operado dentro de un laboratorio diseñado con una estructura no removible anclada en el techo del laboratorio con sensores infrarrojos y lectores ópticos y que con la instalación de una malla de seguridad que se instala cuando va a ser operado. Lo anterior teniendo en cuenta que es una restricción absoluta en nuestros contratos de reaseguro.

	<b>ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA</b>	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad acepta la observación, teniendo en cuenta las limitaciones del mercado asegurador frente a ofrecimientos en excesos de las pólizas constituidas para esta clase de bienes, razón por la cual procederá a establecer un sublímite asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil extracontractual que se publicará junto con la **adenda.**

Respuestas aprobadas por el Comité Asesor de Contratación.

**COMITE ASESOR DE CONTRATACION  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**